

## CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.

<b>Expediente</b>	<b>1126.172B</b>
<b>Título</b>	<b>Servicio de Formación para la homologación de titulaciones STS-ES-01 y STS-ES-02 a STS-01 y STS-02 EUROPEOS para 90 participantes- Convenio MITERD.</b>
<b>Localidad</b>	<b>Cáceres</b>
<b>Código NUTS del lugar principal de ejecución</b>	<b>ES432</b>
<b>Código CPV: <sup>1</sup></b>	<b>08_80.500000-9 Servicios de formación</b>

<sup>1</sup> Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>



Código de verificación : 3930b8712b49cc77



Área de Hacienda y Administración General  
Servicio de Compras y Suministros



**ANEXO I  
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**1. OBJETO DEL CONTRATO<sup>2</sup>:** Es objeto de la presente contratación la prestación integral del servicio de formación para la conversión oficial de las habilitaciones españolas STS-ES-01 y STS-ES-02 a las habilitaciones europeas STS-01 y STS-02, mediante un conjunto coordinado de actuaciones prácticas, administrativas y evaluativas, dirigidas a 90 participantes previamente titulados, en el marco normativo establecido por el Real Decreto 517/2024, el Reglamento (UE) 2019/947 y el Reglamento Delegado (UE) 2019/945.

Expediente: **1126.172B**

Localidad: Cáceres

Título: **Servicio de Formación para la homologación de titulaciones STS-ES-01 y STS-ES-02 a STS-01 y STS-02 EUROPEOS para 90 participantes-Convenio MITERD**

Código CPV<sup>3</sup>: **08\_80.500000-9 Servicios de formación**

**INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES**

**División en lotes:** No

Descripción de los lotes:

LOTE 1. \_\_\_\_\_

LOTE 2. \_\_\_\_\_

...

**Justificación de la no división del contrato en lotes:**

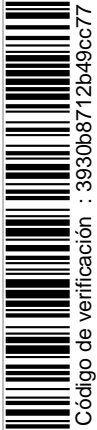
**No procede.** Dado que el presente contrato tiene por objeto la prestación integral del servicio de conversión oficial de las habilitaciones españolas STS-ES-01 y STS-ES-02 a las habilitaciones europeas STS-01 y STS-02, mediante un conjunto coordinado de actuaciones prácticas, administrativas y evaluativas y en virtud de lo dispuesto en el art. 99.3 LCSP, la realización independiente de dichas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo al ser necesaria la debida coordinación de la ejecución de las prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes.

**Limitación de presentación de lotes.**

Pueden presentarse ofertas para:

Todos los lotes:

- 2 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los servicios que se contratan.
- 3 Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

- Número máximo de lotes:  
 Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: ...

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (*en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora*); a título de ejemplo:

- Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo II.
- \_\_\_\_\_

**Oferta integradora:** No

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: \_\_\_\_\_

**Contrato reservado:** No

- Centros especiales de empleo de iniciativa sociales
- Empresas de Inserción
- Organizaciones referidas en la disposición adicional 48ª de la LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud)

**Necesidades a satisfacer mediante el contrato:**

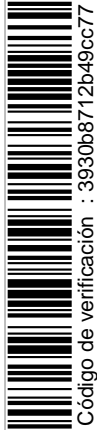
Como establece el Convenio firmado entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y la Diputación de Cáceres para el Desarrollo del Centro de Innovación Territorial de Cáceres, firmado con fecha 04/10/2025. La Diputación Provincial de Cáceres ha puesto en marcha el Centro de Innovación Territorial.

La Diputación de Cáceres tiene como objetivos fundamentales el fomento y dinamización de la actividad socio-económica y la lucha contra el reto demográfico y territorial.

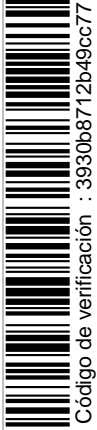
Para ello, lleva a cabo diferentes iniciativas en el marco de la estrategia formuladas en el Plan Director de Provincia Digital, cuyo objetivo es que toda la provincia se convierta en un territorio inteligente.

Para fortalecer las capacidades de los agentes que integran la Red de Centros de Innovación Territorial Circular FAB de la Provincia de Cáceres, y con el fin de homologar las titulaciones obtenidas también por emprendedores, empresarios, agentes educativos y ciudadanía en general de la provincia de Cáceres se licita el presente contrato para la "Homologación de titulaciones STS-ES-01 y STS-ES-02 a STS-01 y STS-02 europeos para 90 participantes", se pretende poner en marcha esta acción de formación que tendrá entre sus funciones las siguientes:

- La formación práctica obligatoria correspondiente a los escenarios estándar STS-01 y STS-02, estructurada en sesiones operativas adaptadas a los requisitos de competencia establecidos por AESA y EASA.
- La realización de los exámenes prácticos individuales exigidos para cada uno de los escenarios STS-01 y STS-02, evaluados por personal autorizado y documentados conforme a los procedimientos oficiales.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

- La emisión y registro de los certificados europeos STS-01 y STS-02, con validez en todos los Estados miembros y sin coste asociado para la Diputación de Cáceres o para el alumnado.
- La gestión documental completa ante AESA, incluyendo actas, registros de evaluación, evidencias, informes y cualquier otro documento preceptivo para ambos escenarios, sin coste asociado para la Diputación de Cáceres o para el alumnado.
- La aportación de todos los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución de ambos escenarios, tales como aeronaves C5/C6 o equivalentes, equipos de seguridad, señalización, UAS de apoyo, permisos operativos y seguros aeronáuticos.
- La obtención de ambas certificaciones STS-01 y STS-02 tendrá carácter obligatorio para todos los participantes y no supondrá coste adicional alguno para la Diputación ni para el alumnado.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 28 y 116 de la Ley 9/2017 LCSP, se indica que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta entidad, y viene a dar cobertura a la necesidad puntual y concreta que se define a continuación y que no ha podido preverse en el marco de la actividad programada de la Diputación.

Según se ha expuesto, queda garantizado que no se ha fraccionado el objeto del contrato y tampoco se ha alterado su naturaleza con el fin de eludir la tramitación que corresponda, en cumplimiento de la previsión contenida en la LCSP, y en las bases de ejecución del presupuesto en vigor (Base 47).

Esta Diputación Provincial no dispone del personal necesario para realizar los servicios especializados de "Homologación de titulaciones STS-ES-01 y STS-ES-02 a STS-01 y STS-02 europeos para 90 participantes - Convenio MITERD".

No obstante los contenidos serán supervisados por esta Institución a través del Área de Informática, Innovación y BOP.

## 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (Cláusula 3 y 4)

Importe total (IVA excluido): 20.000,00 €

Importe del IVA: 4.200,00 €

Importe total (IVA incluido): 24.200,00 €

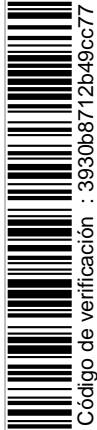
Área de Hacienda y Administración General  
Servicio de Compras y Suministros

Importe desglosado: <sup>4</sup>

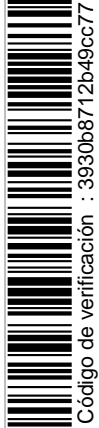
La determinación de los precios del contrato, impuestos incluidos, se ha realizado, atendiendo a los precios de mercado, según el siguiente desglose:

<b>TITULO</b>			
<b>CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TITULACIONES STS-ES-01 Y STS-ES-02 A STS-01 Y STS-02 EUROPEOS para 90 participantes-convenio MITERD".</b>			
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>SECTOR DE ACTIVIDAD (CNAE)</b>	<b>COD. SEC</b>	<b>PRESUPUESTO (a)</b>
1126.172B SV PASS	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	J62	24.200,00 €
<b>RATIO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>% (Q2)</b>	<b>Importe</b>
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	47,50%	11.495,00 €
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	37,38%	9.045,96 €
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	5,93%	1.435,06 €
R14	Inmovilizado material/Total activo	4,32%	1.045,44 €
<b>COSTES</b>			
Directos: Se vinculan a la actividad a través de las relaciones del factor con el proceso productivo, en concreto, con el contrato. Es posible establecer con certeza la medida técnica y económica del consumo (horas de mano de obra, unidades de materiales).			
(b1)	(b1)=[(a)-R01*a]*(1-R14*a/100) En esta partida se ha tenido en cuenta el reparto de costes indirectos derivados de los gastos comunes que se consideran necesarios para mantener la estructura de la empresa (amortización, servicios exteriores, suministros..., etc)	12.705,00 €	52,50%
(b2)	(b2)=(R02*a)*50% Coste laboral directo (se imputa un gasto medio, en tanto que no se identifica como un sector que requiera de mano de obra intensiva)	4.522,98 €	18,69%
Total costes; (b)= (b1)+(b2)		17.227,98 €	71,19%
<b>GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA</b>			
1. Son los demás gastos de explotación que debe absorber la empresa con el margen bruto.			
2. No están vinculados con las actividades de producción, pero prestan alguna utilidad al servicio			
3. Incluye: la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación			
4. No incluye: gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, gastos impositivos sobre los beneficios, ni dotación a provisiones			
(c)	(c)=(a)-(b)-(d)	5.536,96 €	22,88%
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>			
Es el margen de explotación que se obtiene en la cuenta de resultados de una empresa.			
En este concepto se incluyen: gastos financieros, extraordinarios y el impuesto sobre el beneficio			
(d)	(d)=R03*a	1.435,06 €	5,93%
<b>Total presupuesto base de licitación</b>		<b>24.200,00 €</b>	<b>100,00%</b>

- 4 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

RC N° 220260011073, de fecha 25/03/2026, por el que se imputará a la aplicación presupuestaria 07 4915 22706 ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS. PROY. CENTRO DE INNOVA. TERR. EN CÁCERES

Ejercicio	Importe	IVA	Total
2026	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €

Cofinanciado: si

Tabla de cofinanciación

Entidad	%	Importe base	IVA	Total
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	60	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
Diputación de Cáceres	40	8.000,00 €	1.680,00 €	9.680,00 €
Total	100	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €

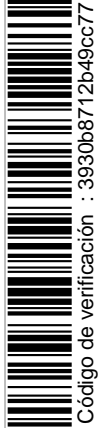
**Valor estimado del contrato: 20.000,00 €, IVA excluido.**

Método de cálculo:

El valor estimado global del contrato asciende a 20.000,00 €, IVA excluido, y para su cálculo se ha tenido en cuenta lo establecido en el art. 101.2 de la LCSP, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, asimismo deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas, cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos y la totalidad de las modificaciones al alza prevista, en relación con el art. 204.

**Sistema de determinación del precio<sup>5</sup>:** A tanto alzado.

5 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

Conforme al art. 102 LCSP el precio del contrato se establece atendiendo al precio general de mercado en su situación actual, de manera que queda garantizado que su precio es adecuado para el efectivo cumplimiento de las prestaciones que se incluyen en su objeto teniendo en cuenta, en particular, los costes reales de la actividad.

Las proposiciones deberán expresar el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación incluidos los de publicación.

Para la determinación del precio se ha tenido en cuenta el precio medio de mercado de las prestaciones objeto de este contrato, por referencia a otros contratos de similares características en otros proyectos y teniendo en cuenta las tablas salariales de los Convenios colectivos correspondientes a los sectores a los que afecta el objeto del contrato.

El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación. Las proposiciones que excedan del presupuesto base de licitación serán rechazadas.

**Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años):** No

Fórmula: \_\_\_\_\_

**Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años:** No

En caso afirmativo, indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios :

Fórmula: \_\_\_\_\_

**Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:**

No

Supuestos y reglas para su determinación: \_\_\_\_\_

**Anualidades** (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	24.200,00 €	07 4915 22706 ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS. PROY. CENTRO DE INNOVA. TERR. EN CÁCERES

**Tramitación del gasto:** Ordinaria

### 3. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 17)

**Plazo total** (en meses): El contrato tendrá una duración de 9 meses, sin posibilidad de prórroga. Comenzará

desde fecha de resolución de adjudicación.  
**Plazos parciales** (en meses): No aplica.  
**Posibilidad de prórroga:** No  
**Plazo de preaviso de la prórroga:** No aplica  
*(mínimo 2 meses, salvo que la duración del contrato sea inferior a 2 meses)*

#### 4. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

**Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres** accesible en la página web:  
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### Órgano de contratación:

**Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General de esta Diputación por delegación de la Presidencia de fecha 5 de julio de 2023, publicado en el BOP n.º 0134 de 17 de julio, modificada el 04 de agosto de 2025 – BOP n.º 0151, rectificada el 14 de agosto de 2025 – BOP n.º 0156.**

**Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos:** Sí

#### 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cláusula 8 y 9)

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP)

Por razón de la cuantía y teniendo en cuenta que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor, la empresa adjudicataria se seleccionará por el procedimiento abierto simplificado sumario, que se regula en el artículo 159.6 LCSP. De esta forma se cumple con el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación.

**Forma de presentación de ofertas:** electrónica a través del Portal de licitación electrónica  
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### Tramitación del expediente:

- Ordinaria  
 Urgente, según Resolución de fecha \_\_\_\_\_

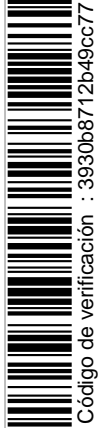
**Constitución de mesa de contratación:** No

**Posibilidad de variantes:** No<sup>6</sup>  
 En caso afirmativo, indicar<sup>7</sup>:

<sup>6</sup> Sólo cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

**Importe de la compensación a las personas licitadoras:**

En caso de renuncia: \_\_\_\_ €

En caso de desistimiento: \_\_\_\_ €

**Órgano competente para bastanteos y visados:**

- Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
- Gabinete Jurídico de la Diputación Provincial de Cáceres.

**Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:**
**6. CONDICIONES DE APTITUD (Cláusula 6).**

De conformidad con el contenido del art. 159.6b) “Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional”. No obstante lo anterior, se exige que los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ( de conformidad con el artículo 159.4 LCSP).

Sin perjuicio de lo anterior, los criterios que serán tenidos en cuenta para determinar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional del contratista serán los siguientes:

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Según lo establecido en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe del valor estimado del contrato.

En todo caso, y según lo establecido en el apartado 2 del citado artículo, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil

7 Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Acreditación de solvencia con medios externos. Para justificar la solvencia basada en los medios de otras entidades, no incurso en la prohibición de contratar, en el caso de la solvencia económica y financiera, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar, debiendo presentar a dichos efectos cada una de dichas entidades la declaración responsable exigida por el artículo 140.1 c) de la LCSP.

Estos criterios encuentran su justificación, en la necesidad de que las empresas licitadoras que opten a las adjudicaciones de cada contrato, dispongan de una capacidad económica y financiera suficiente para proceder, en su caso, a la ejecución de las prestaciones que componen el objeto de cada contrato, soportando unilateralmente el gasto y la carga financiera que ello supone, durante el periodo de tiempo que transcurre hasta la percepción de la pertinente contraprestación económica por parte de la Administración contratante, una vez se haya dado conformidad a la correspondiente factura.

#### **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Para acreditar la solvencia técnica o profesional, en contratos de servicios, conforme a lo dispuesto en el art. 90 LCSP, se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

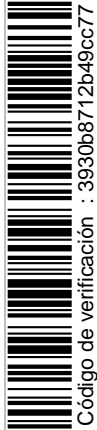
Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Justificación: Aunque el procedimiento de adjudicación del presente contrato establece entre sus normas, artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que se eximirá a los licitadores de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, por aplicación de otros preceptos de la propia Ley de Contratos se considera oportuno, por resultar adecuado a los fines de la presente contratación exigir que los licitadores cuenten con una experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 a) de la LCSP.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Últimos 3



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

años.

**ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:**

Se deberán adscribir al menos los siguientes perfiles profesionales para la ejecución del contrato:

Incorporación de personal con cualificación relacionada con la materia objeto del contrato, con el desarrollo de contenidos pedagógicos y la impartición de los mismos, así como de la gestión de los correspondientes permisos y certificaciones para la formación requerida.

1. Director del proyecto: profesional con al menos 3 años de experiencia en gestión y dirección de proyectos de formación relacionada con drones. Será responsable de supervisar el proyecto y el responsable último de la correcta ejecución del contrato.

2. Formador o formadores:

Tener al menos 2 años de experiencia en formación con drones en las diferentes especialidades en las que se va a formar.

Tener formación específica oficial acreditada a través de una o varias de los siguientes: ingeniería, ciclo de grado superior, cursos de especialización, máster o cualquier otro tipo de formación que acredite su pericia en la especialidad en la que se vaya a formar.

**Se exige habilitación empresarial o profesional: Si**

En caso afirmativo, especificar:

Se exige a las empresas licitadoras estar registradas profesionalmente como entidad de formación para los escenarios estándar nacionales y registradas como entidad para los escenarios europeos STS-01 y STS-02, al ser un trabajo que responde a un fin especial, como es la adquisición de los fundamentos para el pilotaje de drones y la responsabilidad del piloto. Quedará acreditado mediante declaración responsable.

**Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No**

En caso afirmativo, especificar:



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 10)<sup>8</sup>

La selección del adjudicatario de la presente contratación se realizará de acuerdo con la valoración de las ofertas presentadas, en base a los criterios que se definen a continuación. La valoración total de la oferta se obtiene con la suma de la valoración obtenida en cada uno de los criterios.

**Único criterio de adjudicación relacionado con los costes:** No

### Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

#### 1. Proposición económica

Hasta 70 puntos.

La fórmula de cálculo será:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Mejor Oferta Económica}) * 70}{(\text{Oferta Presentada})}$$

#### 2. Experiencia del equipo de trabajo

Máximo 30 puntos

a) Mejora sobre la experiencia en la gestión de proyectos de formación de drones del coordinador de la licitación, relacionadas en el apartado de “Compromiso de adscripción de medios” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por cada año de experiencia adicional, 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

b) Las empresas licitadoras podrán acreditar experiencia adicional de los formadores que vayan a adscribir a la ejecución.

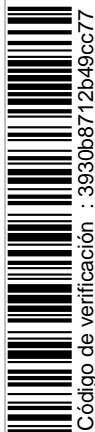
Dicha experiencia se podrá demostrar por cualquier medio que acredite la dedicación a tareas de formación en el pilotaje de drones.

Por cada año de experiencia adicional, 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

#### 3. Justificación de los criterios de valoración

##### Criterios de valoración automática

<sup>8</sup> Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.



### Mejor oferta económica

La justificación de la fórmula precio viene determinada porque valora de forma proporcional la oferta presentada por los distintos licitadores, teniendo en cuenta el esfuerzo y la mejora realizada respecto al precio de licitación. Además es una fórmula que ha sido empleada durante años en la Diputación de Cáceres por recomendación de la Intervención, cumpliendo con el planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio.

### Experiencia del equipo de trabajo

Justificación: Se justifica este criterio con el arreglo al artículo 145.2.2º de la LCSP (9/2017, de 8 de noviembre) referido a la mejora en la experiencia del personal adscrito, puesto que la calidad de dicho personal afecta de manera significativa a su mejor ejecución.

### Resumen de los criterios de valoración

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios, siempre que el servicio cumpla con las características técnicas exigidas en el pliego.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA

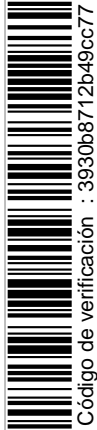
CALIDAD	Criterio	Peso
No	Oferta económica	70,00%
Sí	Experiencia del equipo de trabajo	30,00%

### Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja<sup>9</sup>:

En estos supuestos se aplicarán los parámetros previstos en el artículo 85 del RGLCSP y el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

### 8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO<sup>10</sup> de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (Cláusula 12)

- 9 En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.  
 Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.
- 10 Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

**De tipo medioambiental:**

La empresa adjudicataria, siempre que el órgano de contratación lo solicite, deberá presentar los resultados de los trabajos realizados así como el material que facilite a los alumnos en papel reciclado con mínimo de 85% de fibras recicladas, proceso de blanqueado completamente libre de cloro (PFC) y con un gramaje igual o superior a 80 g/m<sup>2</sup>.

Forma de acreditación: Declaración responsable.

Periodicidad: Al finalizar los trabajos realizados.

Se justifica este criterio por el especial compromiso con la sostenibilidad medioambiental a mantener en la Comunidad Autónoma, especialmente por el cuidado del medio ambiente y del entorno en que se desarrolla la acción, con especial incidencia en lo desarrollado por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

-Al tratarse de un contrato financiado con ingresos afectados proveniente convenio firmado con el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, la empresa deberá cumplir todas las condiciones fijadas en dicho convenio, relativas a publicidad, difusión.

**¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP):** No

**En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?:** Si

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Sí

Se estará a lo dispuesto en los arts. 192 y siguientes de la LCSP.

X Por demora: La Diputación podrá optar o bien por la resolución del contrato o bien por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato IVA excluido, en virtud del art. 193 LCSP.

X Por incumplimiento parcial o defectuoso.

- ✓ Por cumplimiento defectuoso: 10% del precio del contrato, IVA excluido.
- ✓ Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución 10% del precio del contrato, IVA excluido para cada una de las condiciones especiales.

X Por incumplimiento condiciones subcontratación o de los pagos a subcontratistas o suministradores: 50% del precio del subcontrato, en virtud del art. 215 LCSP.

**9. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 16)**

**Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:**

Se admite la subcontratación para el presente contrato.

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

**La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:**

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial.

**La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos : Si.**

**La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No**

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

**En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:** (marcar lo que proceda)

- Penalidad del \_\_\_ % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
- Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

**Se prevén pagos directos a subcontratistas: No**

Régimen de abono del precio

Periodicidad del pago:

Registro para presentación de facturas:

**Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No.**

#### **10. PENALIDADES (Cláusula 17)**

Se estará a lo dispuesto en los arts. 192 y siguientes de la LCSP.

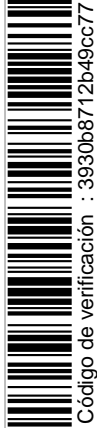
**X Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No**

En caso afirmativo, especificar:

**X Por incumplimiento parcial o defectuoso.**

- ✓ **Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí procede.**

En caso afirmativo, especificar: 10% del precio del contrato, IVA excluido.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

- ✓ **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución** 10% del precio del contrato, IVA excluido para cada una de las condiciones especiales.

Las penalidades establecidas se aplicarán por incumplimiento de cualquiera de los criterios de adjudicación, así como de las condiciones especiales de ejecución recogidas en el presente pliego, determinándose una penalidad del 10% del precio del contrato.

**Incumplimientos leves:**

**Incumplimientos graves:**

**Incumplimientos muy graves:**

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
...	...	...
...	...	...

**Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí**

En caso afirmativo, especificar: Se estará a lo establecido en el art. 194

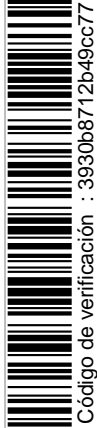
**Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No**

En caso afirmativo, especificar:

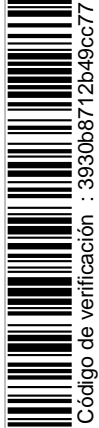
**Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Si**

En caso afirmativo, especificar:

Se estará a lo establecido en el artículo 192.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3930b8712b49cc77>

## 11. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 19)

### Pago Único /Pagos parciales:

El pago del servicio se realizará mediante una factura anual que incluirá todos los conceptos que son objeto de contratación para el ejercicio correspondiente, mediante transferencia bancaria. Se detallará, como mínimo, la fecha y descripción del servicio realizado.

La factura deberá contener el desglose de conceptos que aparece en la propuesta económica. Todo ello sin perjuicio de las facultades de seguimiento contractual que corresponden al Área de Informática e Innovación. Solo se pagarán los trabajos efectivamente prestados.

La factura será presentada en formato electrónico, en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del MinHAP y deberá contener obligatoriamente los siguientes datos de recepción, siendo automáticamente rechazadas todas aquellas facturas que no cumplan con los estándares especificados a continuación, en aplicación de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registrocontable de facturas en el Sector Público, publicada en el BOE el 28 de diciembre de 2013 además de atender al R.D. 1619/2012 en materia de facturación, así como a la normativa vigente en materia de Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La presentación de facturas electrónicas debe realizarse a través del:

**Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe)** del MinHAP.  
(<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=face>)

Indicando los siguientes unidades DIR3:

- Órgano Gestor: L02000010 - Diputación Provincial de Cáceres
- Oficina Contable: LA0002660 - Intervención
- Unidad Tramitadora: LA0009146 - TIC Informática

Domicilio Facturación:  
Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres

Además de los datos anteriormente citados, cada factura incluirá el número de expediente y objeto del contrato. Asimismo, deberá constar el período de prestación del servicio.

Para cualquier otra duda en materia de facturas podrá comunicarse a través de:  
[facturas@dip-caceres.es](mailto:facturas@dip-caceres.es) Tfno: 927255500- Ext. 1112

**Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato:** 30 días



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3930b8712b49cc77>

## 12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusulas 12, 14, 15, 18 y 21)

### Plazo de garantía:

Por la naturaleza y características del objeto contractual, no se considera necesario para garantizar el correcto funcionamiento del objeto de esta licitación la constitución de una garantía, precisando en todo caso, que existen penalidades en caso de incumplimiento en la prestación del servicio, las cuales se deducirán de la facturación del contrato, si hubiera lugar a ello.

**Programa de trabajo:** No

### Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial:

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años)

### Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Si

En su caso, términos del seguro:

La empresa adjudicataria deberá facilitar los **drones profesionales** para realizar el entrenamiento práctico correspondiente a la acción formativa de homologación. En caso de desperfectos o accidentes durante la celebración de la formación, la empresa deberá contar con el correspondiente **seguro de responsabilidad civil, por un importe mínimo de 80.000,00€**, quedará acreditado mediante declaración responsable, quedando la Diputación de Cáceres exenta de cualquier tipo de responsabilidad.

**Cesión del contrato:** No

**Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial: No aplica**

- 11 Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres

**13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Cláusula 22)**
**Posibilidad de modificación del contrato:**

El presente contrato no podrá modificarse.

**Causas:**

(Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).

**14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES<sup>12</sup> (Cláusula 12)**
**A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar**

El tratamiento consistirá en : El encargado del tratamiento llevará a cabo las operaciones necesarias sobre los datos personales exclusivamente siguiendo las instrucciones del responsable, sin utilizarlos para fines propios, con el único propósito de ejecutar el contrato de prestación de servicios.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

**B) Colectivos y Datos Tratados**

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder

**12 Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la prestación del servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77



Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
--------------------------------------	--	---

**C) Elementos del tratamiento**

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input checked="" type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce de datos)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input checked="" type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

**D) Disposición de los datos al terminar la prestación**

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

#### **E) Medidas de seguridad**

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA**  
 (SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO<sup>13</sup>)

**EXPEDIENTE: 1126.172B**
**TÍTULO: Servicios de Formación para la Homologación Titulaciones STS-ES-01 y STS-ES-02 a STS-01 y STS-02 EUROPEOS para 90 participantes-Convenio MITERD.**

 D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio, con domicilio fiscal en .....
- en representación de la entidad licitadora ..... con CIF núm. .... y domicilio fiscal en ....., en calidad de .....<sup>14</sup>, según consta en Escritura de ..... (constitución/poder/elevación de acuerdos sociales) de fecha ... .., otorgada por el o la Notario D./D<sup>a</sup>. .... con protocolo núm ...

**DECLARA**
**PRIMERO.-** Que la empresa licitadora **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración y *cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.*
**SEGUNDO.-** Que los **datos de la persona de contacto** a los efectos del procedimiento de licitación son:

Nombre y apellidos:

Teléfono:

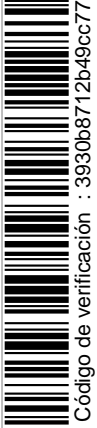
Correo electrónico:

**TERCERO.-** Que la empresa licitadora **tiene plena capacidad de obrar.**
**CUARTO.-** Que la empresa licitadora **no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.

**QUINTO.-** Que la empresa a la que representa es una PYME: **Sí/No**
**SEXTO.-** Que, en el caso de que en el Anexo I-apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

<sup>13</sup> Cláusula 9.2.b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>14</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.


Código de verificación : 3930b8712b49cc77



Área de Hacienda y Administración General  
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

**SÉPTIMO.-** Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) **No** pertenece a ningún **grupo de empresas**.
- b) **Pertenece al grupo de empresas** denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)
  - 1. ....
  - 2. ....
  - 3. ....

**OCTAVO.-** Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 9:

- NO** tiene previsto subcontratar.
- SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar:**

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:.....
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....
  - Nombre o perfil empresarial 1:.....
  - Nombre o perfil empresarial 2:.....
  - Nombre o perfil empresarial 3:.....

- NO** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.
- SÍ** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.



Área de Hacienda y Administración General  
Servicio de Compras y Suministros



En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

**NOVENO.-** Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 5<sup>15</sup> el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

**DÉCIMO.-** Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

**UNDÉCIMO.-** Que la empresa licitadora deberá contar con el correspondiente **seguro de responsabilidad civil, por un importe mínimo de 80.000,00€**, quedará acreditado mediante declaración responsable, quedando la Diputación de Cáceres exenta de cualquier tipo de responsabilidad.

**DUODÉCIMO.-** Que la empresa licitadora cumple con las condiciones necesarias para la habilitación empresarial o profesional exigida.

(Lugar, fecha y firma)

15 Cumplimentar en caso de que en el apartado 5 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77



Área de Hacienda y Administración General  
Servicio de Compras y Suministros



**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**  
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO<sup>16</sup>)

**EXPEDIENTE:1126.172B**

**TÍTULO: Servicios de Formación para la Homologación Titulaciones STS-ES-01 y STS-ES-02 a STS-01 y STS-02 EUROPEOS para 90 participantes-Convenio MITERD.**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de .....<sup>17</sup>

**DECLARA**

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre electrónico único se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.

(Lugar, fecha y firma)

<sup>16</sup> Cláusula 9.2.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>17</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77



Área de Hacienda y Administración General  
Servicio de Compras y Suministros



**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**  
**(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO<sup>18</sup>)**

**EXPEDIENTE:1126.172B**

**TÍTULO: Servicios de Formación para la Homologación Titulaciones STS-ES-01 y STS-ES-02 a STS-01 y STS-02 EUROPEOS para 90 participantes-Convenio MITERD.**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. Núm. \_\_\_\_\_, actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora \_\_\_\_\_, con CIF núm. \_\_\_\_\_, en calidad de .....<sup>19</sup>

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. Núm. \_\_\_\_\_, actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora \_\_\_\_\_, con CIF núm. \_\_\_\_\_, en calidad de .....

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

\_\_\_\_\_ %.  
\_\_\_\_\_ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_.

(Lugar, fecha y firma)  
**( FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE ).**

<sup>18</sup> Cláusula 9.2.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
<sup>19</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

**ANEXO V**  
**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS**  
**MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**  
 (SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO <sup>20</sup>)

**1. OFERTA ECONÓMICA**

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	20.000,00€
PRECIO OFERTADO (IVA no incluido)	
IVA	
TOTAL	

**2 RESTO CRITERIOS AUTOMÁTICOS**

<b>Criterio 2.1 Experiencia adicional gestión de proyectos de formación de drones del coordinador</b>	
<b>Criterio 2.2 Experiencia adicional de formadores</b>	

20 Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77



Área de Hacienda y Administración General  
Servicio de Compras y Suministros



**ANEXO VI**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO <sup>21</sup>)

**EXPEDIENTE:1126.172B**

**TÍTULO: Servicios de Formación para la Homologación Titulaciones STS-ES-01 y STS-ES-02 a STS-01 y STS-02 EUROPEOS para 90 participantes-Convenio MITERD.**

D./D<sup>a</sup>. . . . . , con DNI. Núm. . . . . , actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora . . . . . , con CIF núm. . . . . , en calidad de . . . . . <sup>22</sup>

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de . . . . . euros (. . . . . €)<sup>23</sup>, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de . . . . . euros (. . . . . €)<sup>24</sup>.

(Lugar, fecha y firma)

**NOTAS:** *En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

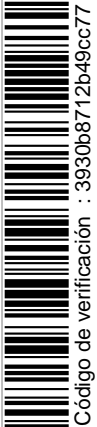
*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

<sup>21</sup> Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>22</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>23</sup> Expresar el importe en letra y número.

<sup>24</sup> En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77



Área de Hacienda y Administración General  
Servicio de Compras y Suministros



**ANEXO VII**  
**DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**  
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>25</sup>)

**EXPEDIENTE:1126.172B**

**TÍTULO: Servicios de Formación para la Homologación Titulaciones STS-ES-01 y STS-ES-02 a STS-01 y STS-02 EUROPEOS para 90 participantes-Convenio MITERD.**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de .....<sup>26</sup>

SE OPONE a que el órgano de contratación .....<sup>27</sup> consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

<sup>25</sup> Cláusula 10.4 letra a) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
<sup>26</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.  
<sup>27</sup> Indicar órgano de contratación del expediente.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77



Área de Hacienda y Administración General  
Servicio de Compras y Suministros



**ANEXO VIII**  
**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**  
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>28</sup>)

**EXPEDIENTE:1126.172B**

**TÍTULO: Servicios de Formación para la Homologación Titulaciones STS-ES-01 y STS-ES-02 a STS-01 y STS-02 EUROPEOS para 90 participantes-Convenio MITERD.**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

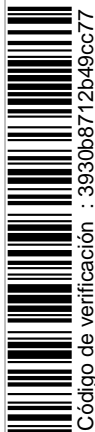
en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de .....<sup>29</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(Lugar, fecha y firma)

<sup>28</sup> Cláusula 10.4 letra a) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>29</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

**ANEXO IX**  
**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**  
 (DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>30</sup>)

**EXPEDIENTE:1126.172B****TÍTULO: Servicios de Formación para la Homologación Titulaciones STS-ES-01 y STS-ES-02 a STS-01 y STS-02 EUROPEOS para 90 participantes-Convenio MITERD.**D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de ..... <sup>31</sup>

AUTORIZA al órgano de contratación de \_\_\_\_\_ <sup>32</sup> de la Diputación Provincial de Cáceres a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado así como con la Seguridad Social, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, y demás de aplicación.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento <sup>33</sup>
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Tesorería Diputación Provincial de Cáceres	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

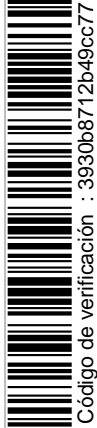
(Lugar, fecha y firma)

<sup>30</sup> Cláusula 10.4 letras c) y d) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>31</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>32</sup> Indicar órgano de contratación del expediente.

<sup>33</sup> Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

**ANEXO X**  
**CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD**  
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>34</sup>)

**EXPEDIENTE:1126.172B**

**TÍTULO: Servicios de Formación para la Homologación Titulaciones STS-ES-01 y STS-ES-02 a STS-01 y STS-02 EUROPEOS para 90 participantes-Convenio MITERD.**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de .....<sup>35</sup>

**CERTIFICA :**

Que la persona licitadora que representa:(*marque la casilla que corresponda*)

- Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....<sup>36</sup>, por tanto (señalar lo que proceda):
- Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
- Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
- Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....<sup>37</sup>
- No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

<sup>34</sup> Cláusula 10.4 letras f) y g) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>35</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>36</sup> En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

<sup>37</sup> En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

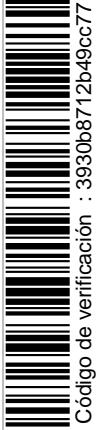


DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

Área de Hacienda y Administración General  
Servicio de Compras y Suministros



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

(Lugar, fecha y firma)

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3930b8712b49cc77>



Área de Hacienda y Administración General  
Servicio de Compras y Suministros



**ANEXO XI**  
**DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD**  
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>38</sup>)

**EXPEDIENTE:1126.172B**

**TÍTULO: Servicios de Formación para la Homologación Titulaciones STS-ES-01 y STS-ES-02 a STS-01 y STS-02 EUROPEOS para 90 participantes-Convenio MITERD.**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de .....<sup>39</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
- Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

<sup>38</sup> Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>39</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77



Área de Hacienda y Administración General  
Servicio de Compras y Suministros



**ANEXO XII**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES**  
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>40</sup>)

**EXPEDIENTE:1126.172B**

**TÍTULO: Servicios de Formación para la Homologación Titulaciones STS-ES-01 y STS-ES-02 a STS-01 y STS-02 EUROPEOS para 90 participantes-Convenio MITERD.**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de ..... <sup>41</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

<sup>40</sup> Cláusula 10.4 letra h) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>41</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77



Área de Hacienda y Administración General  
Servicio de Compras y Suministros



**ANEXO XIII**  
**DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN**  
**LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS**  
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>42</sup>)

**EXPEDIENTE:1126.172B**

**TÍTULO: Servicios de Formación para la Homologación Titulaciones STS-ES-01 y STS-ES-02 a STS-01 y STS-02 EUROPEOS para 90 participantes-Convenio MITERD.**

D./D<sup>a</sup>. ..... , con DNI. Núm. .... , actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ..... , con CIF núm. .... ,  
en calidad de ..... <sup>43</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es .....

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

42 Cláusula 10.4 letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

43 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

**ANEXO XIV**  
**MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD<sup>44</sup>**  
 (DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN<sup>45</sup>)

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**EXPEDIENTE: 1126.172B**

**TÍTULO: Servicios de Formación para la Homologación Titulaciones STS-ES-01 y STS-ES-02 a STS-01 y STS-02 EUROPEOS para 90 participantes-Convenio MITERD.**

**REUNIDOS**

**De una parte,** \_\_\_\_\_ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante \_\_\_\_\_ ) con domicilio social en \_\_\_\_\_, provista de N.I.F \_\_\_\_\_, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ al Tomo \_\_, folio \_\_, hoja \_\_\_\_\_, inscripción \_\_.

**De otra parte,** \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_, provista de N.I.F P-1000000-H (en el caso de la Diputación Provincial de Cáceres).

**EXPONEN**

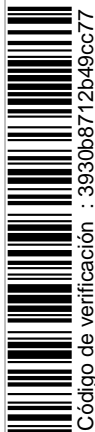
1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

**ACUERDAN**

**Primero.-** Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible

<sup>44</sup> Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

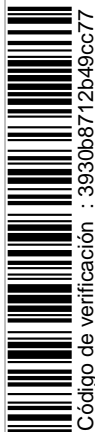
<sup>45</sup> La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.



o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

**Segundo.-** Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Diputación Provincial de Cáceres en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Diputación. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

“La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Diputación. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

**Tercero.-** Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

**Cuarto.-** Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

**Quinto.-** La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

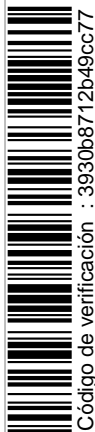
Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**Sexto.-** Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Diputación Provincial de Cáceres y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

**Séptimo.-** Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Cáceres capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77



Área de Hacienda y Administración General  
Servicio de Compras y Suministros



Por "Persona Adjudicataria"  
Representante legal

Por Administración Pública.



Código de verificación : 3930b8712b49cc77

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3930b8712b49cc77>